Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 076/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 076-043/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 41/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2476/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de noviembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 548/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 41/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 24 de agosto de 2022, identificado como Expediente NOT-7124-2022-000037, la Sección de Planificación de Suministro de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros en Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 266/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 430.204.999.- (Guaraníes cuatrocientos treinta millones doscientos cuatro mil novecientos noventa y nueve);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1100/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", bajo la modalidad Contratación por Vía de la Excepción, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 418.374;

FDO: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-06 10:56:45.676128-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 076-043/2022

Que, por Memorando CA/N° 5000020652/2022, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 430.204.999.- (Guaraníes cuatrocientos treinta millones doscientos cuatro mil novecientos noventa y nueve), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3626/2022, de fecha 05 de setiembre de 2022;

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos solicitados son esenciales para los pacientes Gino Di Torres, C.I. N° 4.837.510, Martha Lucia Maqueda Florentín, con Mirian Sosa Rivarola, Margarita Haaidee Samudio, Carmen Chavez, Diego Martínez con diagnósticos de Aneurisma gigante cerebral y para Paula Agostina Corbalán, con C.I. N° 8.330.453, con diagnóstico de Malformación Arteriovenosa Cerebral;

Que, los pacientes citados se encuentran a la espera de contar con los insumos para ser sometidos a intervención quirúrgica de manera urgente;

Que, en cuanto a la paciente Agostina Corbalán, en el marco del juicio: "LUIS FERNANDO CORBALÁN VERA Y LILIAN CASIANA FERREIRA LÓPEZ EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR PAULA AGOSTINA CORBALÁN FERREIRA C/ IPS S/ AMPARO", por Sentencia Definitiva N° 342/2022, de fecha 07 de agosto del 2022, ha resuelto: "HACER LUGAR la acción de amparo promovida por el señor Luis Fernando Corbalán Vera y la señora Lilian C. Ferreira López, invocando la representación de su hija, la niña Paula Agostina Corbalán Ferreira, quien cuenta con diagnóstico de Malformación Arteriovenosa Cerebral, contra el Instituto de Previsión Social, a fin de que su hija pueda realizarse un estudio denominado Angiografía Cerebral Diagnostica (hemodinamia) e igualmente se le provea de los medicamentos e insumos para la EMBOLIZACIÓN de malformación, conforme y con el alcance expuesto en los considerandos precedentes";

Que los insumos objeto de la presente contratación cuentan con Stock Crítico, asimismo, se encuentra en la LPN - SBE N° 16/2022, que actualmente están en etapa de consultas, por lo que de esperar la adjudicación del mencionado llamado, más eventuales recursos de protestas, se

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. ANA Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-06 10:56:45.676128-03

causaría un grave perjuicio en la salud y la vida de los pacientes que deben ser sometidos de forma urgente a intervención quirúrgica;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, por otro lado, y teniendo en cuenta que los pacientes con diagnóstico Aneurisma gigante cerebral, se encuentra en peligro de vida, debemos actuar en custodia al principio constitucional del derecho a la vida y a la salud, precautelando la vida y la salud de los mismos, hasta tanto se adjudique y se firme el Contrato de la LPN - SBE N° 16/2022, por lo que de ajustarse al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a la adjudicación por parte de los oferentes, lo cual podría deferir, tanto en la ejecución del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia" establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que nos remitimos;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-06 10:56:45.676128-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 076-043/2022

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley Nº 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que nos remitimos, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los insumos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución C.A. N° 057-029/2022, de fecha 20 de setiembre de 2022, entre otras cosas se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 41/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", conforme la normativa vigente; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 640/2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 41/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 418.374, siendo las 10:15 del día 2/11/22, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 418.374 - Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 41/2022 "ADQUISICIÓN

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-06 10:56:45.676128-03

URGENTE DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", arrojando al único oferente participante:

1. SALUMAX S.A. RUC N° 80018828-4;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 03 de noviembre de 2022, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:08, para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 41/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", con ID Nº 418.374;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura del único sobre, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. SALUMAX S.A.:licitaciones@salumax.com Total de 134 (Ciento Treinta y Cuatro) hojas foliadas.;

Que, por Memorando de fecha 15 de noviembre de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación Final de fecha 15 de noviembre de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 41/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", de acuerdo a a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, con la sugerencia de adjudicar a la firma SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos, previa reprogramación presupuestaria, conforme al ANEXO del presente informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-06 10:56:45.676128-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 076/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 076-043/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 41/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", a la firma SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, previa reprogramación presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución CA N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Establecer que la Administración del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-06 10:56:45.676128-03

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-12-06 10:56:45.676128-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO I

SALUMAX S.A.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO DEL SIH	CÓDIGO DEL SAP	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/IVA INCLUIDO
1	42221513-003	11015	11003091	**STENT:** STENT AUTOEXPANDIBLE CEREBRAL, DIVERSOR DE FLUJO	RADIOOPACO DE 2 A 7.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 75 MM DE LARGO, RECUPERABLE. CON SU CATÉTER DE COLOCACIÓN Y SU GUÍA.	UNIDAD	UNIDAD	3	MEDTRONIC	USA	135.600.000	406.800.000
2	42221504-005	10215	11003063	**CATETER GUIA:** GUÍA HIDROFÍLICA 0,035"X150CM TIPO SOFT	TIPO SOFT, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	UNIDAD	UNIDAD	3	COOK MEDICAL	USA	1.250.000	3.750.000
3	42295461-9999	9574	11003076	**AGENTE EMBOLIZANTE LÍQUIDO:** LÍQUIDO EMBOLIZANTE PARA MALFORMACIONES EN VENAS O ARTERIAS	DE POCA VISCOSIDAD, ES UN COPOLIMERO, CONTIENE EVOH Y DILUYENTE DMSO. RADIÓPACO.	UNIDAD	UNIDAD	1	ONYX MEDTRONIC	USA	7.565.000	7.565.000
4	42295461-9999	9575	11003075	**AGENTE EMBOLIZANTE LÍQUIDO:** LÍQUIDO EMBOLIZANTE PARA ANEURISMAS	RADIOOPACO., EN BASE A POLÍMERO Y CON DILUYENTE DMSO.	UNIDAD	UNIDAD	6	ONYX MEDTRONIC	USA	8.886.300	53.317.800

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA M. [illegible]
Secretaria del Consejo de Administración

Dr. Edulfo Britez
Neurocirujano
Especialista en Neurocirugia Endovascular
Reg. 13632

ROBERT FRANCO
Sección Ejecución
De Contratos.
D.G.M.I.S – D.L.S.S. – I.P.S.

[illegible] Nº 49.951

2022-12-06 10:56:45.676128-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO DEL SIH	CÓDIGO DEL SAP	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/IVA INCLUIDO
5	42203403-003	9498	11003068	**INTRODUCTOR ARTERIAL:** INTRODUCTOR DE 6 FR, 80 A 90 CM DE LARGO. USADO CON GUÍA DE 0.035 A 0.040"	RADIOOPACO O CON MARCA RADIÓPACA, ESTÉRIL	UNIDAD	UNIDAD	2	**COOK MEDICAL**	USA	3.750.000	7.500.000
6	42292904-004	9515	11003061	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS VASCULARES	PUNTA ANGULADA DE 0.038 PULGADAS Y 260 CM DE LARGO. HIDROFÍLICA Y RADIÓPACA.	UNIDAD	UNIDAD	2	**COOK MEDICAL**	USA	1.280.000	2.560.000
7	42292904-004	9516	11003062	**GUÍA PARA COILS:** GUÍA P/PROCED.VASCUL. 0.012PUL X180CMLAR	PUNTA RECTA O ANGULADA DE 0.012 A 0.017 PULGADAS Y 180 A 220 CM DE LARGO, RADIOOPACA	UNIDAD	UNIDAD	2	MEDTRONOC	USA	3.795.000	7.590.000
											MONTO TOTAL	**489.082.800**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
JUANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 41/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE NEURORADIOLOGIA DEL IPS" con **ID N° 418.374 a la firma: SALUMAX S.A. son Gs. 489.082.800 IVA INCLUIDO (GUARANÍES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS) IVA INCLUIDO.**

Dr. Edulfo Britez
Neurocirujano
Especialista en Neurocirugía Endovascular
Reg. 13632

ROBERT FRANCO
Sección Ejecución
De Contratos.
D.G.M.I.S – D.L.S.S. – I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

2022-12-06 10:56:45.676128-03